



**ONCI-24-Mz-4 EVALUACIÓN A LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN EL NIVEL CENTRAL DE LA SEDE MANIZALES**

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
7. CONCLUSIONES

## **1. PRESENTACIÓN**

Como parte del proceso de planeación realizado por la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), se incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la Evaluación a los Procesos Contractuales en el Nivel Central de la Sede Manizales, la cual fue aprobada por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno – CNCSCI mediante acta No. 2 del 19 de febrero de 2024.

Por otra parte, mediante comunicación B.1.004-487-23 del 22 de agosto de 2023, la Dirección Académica de la Sede Bogotá, recomendó incluir como tema de evaluación lo relacionado con “Procesos Contractuales en el Nivel Central”, indicando que “Con la puesta en marcha de nuevos aplicativos para mejorar el proceso de gestión contractual hemos percibido que no ha aportado a la mejora en el tiempo esperado para contar con un contrato legalizado. Contrariamente a lo que se esperaba, ahora tenemos que planear por lo menos con un mes y medio de antelación a la fecha esperada el inicio del contrato esperado.”

De otro lado, y previo a la realización de la presente evaluación, se verificaron los siguientes aspectos:

- i. SoftExpert: no se encuentran acciones de mejora pendientes resultado de evaluaciones anteriores.
- ii. Acciones preventivas: No se han realizado acciones preventivas relacionadas con el tema a evaluar en la vigencia anterior.
- iii. No se han recibido en la ONCI casos adicionales de la vigencia anterior y en la actual, relacionados con el tema objeto de evaluación, ni se presentaron observaciones en el Sistema de Quejas y Reclamos durante el 2023.
- iv. No se identificaron informes y/o requerimientos realizados por entes de control externo, relacionados con el tema objeto de evaluación.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar los mecanismos de control asociados al proceso de adquisición de bienes y servicios de la Sede Manizales respecto a la oportunidad en los tiempos de respuesta inherentes a los procesos precontractuales y contractuales definidos para la Sede. Asimismo, verificar la oportunidad en los tiempos de pago de los procesos contractuales de la Sede Manizales. Lo anterior, con el fin de identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento del proceso evaluado.



### 3. ALCANCE

La evaluación se orientó a verificar la oportunidad de respuesta del proceso de adquisición de bienes y servicios gestionados por la Sede Manizales en su etapa precontractual y contractual, y en la etapa de pagos, frente a los tiempos reglados por la Universidad para la vigencia 2023. Para abordar los objetivos, se realizó un muestreo sobre el universo de contratos representado en las tres empresas Quiipu de la Sede Manizales, con mayor volumen de operaciones y sobre los procesos de pago derivados de los instrumentos contractuales seleccionados.

El área evaluada fue la Sección de Contratación y Tesorería de la Sede Manizales. El periodo durante el cual se llevó a cabo la evaluación fue entre marzo y mayo de 2024, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de la Guía de Evaluación.

### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

El objetivo general se desarrolló de forma completa a través de la metodología definida para la evaluación teniéndose como conclusiones las contenidas en el acápite número 7. Del ejercicio auditor la ONCI no encontró situaciones que dieran lugar a definir y categorizar alguna situación administrativa al nivel de observación tipo I o II; por lo tanto, no fue necesario la definición de planes de mejoramiento.

### 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el análisis y desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del alcance establecido.

### 6. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Durante la presente evaluación no se presentaron observaciones; por consiguiente, no se realizó traslado alguno a instancias de control al interior de la institución o fuera de esta.

### 7. CONCLUSIONES

#### Respecto a la oportunidad en el proceso contratación

El proceso de elaboración de las ordenes contractuales y contratos para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Sede Manizales a cargo de la Sección de Contratación, se realizó de forma oportuna respecto de cada una de las tipologías contractuales en la sede para la vigencia 2023; por lo que cumplió de forma anticipada con la expectativa de “mejorar la prestación del servicio a los usuarios solicitantes de los procesos contractuales” que la Circular 006 del 23 de noviembre de 2023 se planteaba como derrotero.

#### Respecto a la oportunidad en el proceso de pagos

El proceso de pagos que realizó en la vigencia 2023 la sección de Tesorería de la Sede Manizales, en el 81% de los casos logra satisfacer el término de tres días que la normativa interna ha establecido para la



realización del pago, contados a partir de la aprobación del giro que realiza el supervisor del respectivo contrato. No obstante lo anterior, se presenta un 19% de casos en los cuales estos tiempos se excede debido a distintas circunstancias de orden administrativo, tecnológico y externas, que se espera continúen siendo atendidas por los responsables del proceso, buscando así mitigar sus efectos.

#### **Respecto a la Efectividad de los Controles**

Los resultados de la evaluación, al “Control de Ejecución de programas de capacitación y entrenamiento”, presentaron un nivel alto de efectividad, con una calificación de 95 puntos sobre 100 posibles. Lo anterior, explicado por: i) un nivel alto de eficiencia, generado por fortaleza en la madurez del autocontrol ejercido por parte de los proveedores internos (Sección de Bienes, Facultades, contratistas, entre otros) y un nivel alto de eficacia por la no identificación de debilidades.

De los resultados de la evaluación, al “Control de Ejecución de programas de capacitación y entrenamiento”, presentaron un nivel alto de efectividad, con una calificación de 88 puntos sobre 100 posibles. Lo anterior, explicado por: i) un nivel alto de eficiencia, generado por fortaleza en la madurez del autocontrol ejercido por parte de los proveedores internos (Sección de Financiera – área de Tesorería, Facultades, contratistas, entre otros) y un nivel alto de eficacia por la no identificación de debilidades representativas.

Respecto a los controles aplicados por la División Financiera y Administrativa de la sede Manizales como segunda línea de defensa, aplican los mismos que para los de la primera línea, dada su función de “Implementar las políticas y reglamentaciones expedidas por el nivel nacional en materia de asuntos financieros y administrativos.”<sup>1</sup>

#### **Respecto a la Zona de Riesgo general del proceso de Gestión Financiera**

De acuerdo con las observaciones referenciadas en el presente informe de evaluación, la zona de riesgo general para los controles establecidos por la Sección Financiera para la gestión financiera de la Sede Manizales, se ubica en **RIESGO BAJO (0,0%)**, teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones.

Finalmente, la ONCI resalta la oportunidad y organización de la información suministrada por la Dirección Financiera y Administrativa de la Sede Manizales, así como de las Secciones de Contratación y Financiera de Sede. De igual manera, se resalta la disponibilidad para atender los distintos requerimientos formulados por la ONCI en desarrollo del proceso auditor. En este sentido, los distintos aspectos verificados en la evaluación fueron atendidos de manera satisfactoria.

#### **INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:**

Julián David Aránzazu Velásquez, Asesor ONCI  
Alexander Nieves; Profesional Especializado

#### **REVISADO POR:**

Francisco Javier Valencia Duque; Jefe ONCI

ONCI, junio de 2024.

---

<sup>1</sup> Acuerdo 165 de 2014 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se establece la estructura interna académico administrativa de la Sede Manizales"